

Letrados Nacionalidad No Comunitaria

Requisitos que ha de reunir y documentación que deberá presentar un abogado o licenciado en Derecho de un país no comunitario como condición previa al ejercicio de la profesión de abogado en España:

1.- HOMOLOGACION DEL TITULO UNIVERSITARIO: En primer lugar y como requisito legal deberá solicitar en el Ministerio de Educación y Cultura Español el reconocimiento del título de Licenciado en Derecho obtenido en su país de origen.

A la solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Certificado de nacionalidad.
- Titulo de Licenciado en Derecho de su país de origen.
- Certificado de estudios legalizado.

Tanto la instancia como la documentación indicada se presentarán en:

Servicio de Convalidaciones del Ministerio de Educación y Cultura
Paseo del Prado nº 28
Madrid – 28071
Teléfono: 91 506 56 00

2.- DISPENSA DE NACIONALIDAD: Una vez obtenida la mencionada homologación, habrá de solicitarse en el Ministerio de Justicia Español la dispensa del requisito de nacionalidad española que exige el Estatuto General de la Abogacía Española en su artículo 13.

A la solicitud deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Titulo de licenciado en Derecho debidamente homologado por el Ministerio de Educación y Cultura Español.
- Permiso de residencia en España.
- Certificado de antecedentes penales, expedido tanto por la Autoridad del país de procedencia como por la española.
- Certificación, en su caso, del órgano rector de la Abogacía del país de origen que acredite su comportamiento profesional.

Tanto la instancia como la documentación indicada deberán presentar en el Ministerio de Justicia.

Subdirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
C/ San Bernardo nº 21.
Madrid – 28071
Teléfono: 91 390 24 52.

3.- INSCRIPCION EN EL COLEGIO DE ABOGADOS: Para ejercer la Abogacía en España deberá incorporarse al Colegio de su domicilio profesional único o principal, para lo cual formulará la correspondiente solicitud, acompañando los documentos y cumpliendo los requisitos que dicho Colegio requiera.

Además, adjuntará Certificación de la Secretaría General de Justicia acreditativa de haberse estimado la solicitud de reconocimiento de su título. En el caso de que se encuentre en posesión del título español de licenciado en Derecho bastará presentar testimonio notarial del mismo.